

**Gobierno Regional del Callao**  
**Resolución Ejecutiva Regional N° 000243**

Callao, 24 OCT 2023

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

**VISTOS:**

El Oficio N° 130-2023-O/A-CMLP de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por el Sub Director General de la Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Leoncio Prado; el Informe N° 005152-2023-GRC/OPT de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 005868-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe N° 000808-2023-GRC/GAJ de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y



**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;



Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...)";



Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000011 de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el inciso iii), del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, publicado el 28 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial "El Peruano", establece que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional (...)";



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....  
CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... 0.19 ..... Fecha: ..... 24 OCT, 2023

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: 27 OCT. 2023

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF, publicado el 26 de enero de 2023 en el Diario Oficial "El Peruano", se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del gobierno nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, el Decreto Supremo N° 165-2023-EF, publicado el 03 de agosto de 2023 en el Diario Oficial "El Peruano", modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, así como en diversas empresas y un organismo público de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales;

Que, mediante Oficio N° 130-2023-O/A-CMLP de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por el Sub Director General de la Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Leoncio Prado, solicita la incorporación de los mayores recursos por concepto de mayor recaudación en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 389 000,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES).

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.8 del Informe N° 005152-2023-GRC/OPT de fecha 18 de octubre de 2023, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera viable la ampliación del marco presupuestal proveniente de la mayor recaudación, en el Presupuesto Institucional de la UE 301 Colegio Militar Leoncio Prado, hasta por el monto total de S/389 000,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES)";

Que, el Memorando N° 005868-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala: "(...) para poder dar continuidad a lo solicitado por las entidades mencionadas previamente, se deberá emitir el acto administrativo correspondiente, aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el numeral 50.1 del artículo 50° del DL N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la Incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por concepto de mayor recaudación en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados y no constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Objeto**

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores ingresos públicos por concepto de mayor recaudación

000243

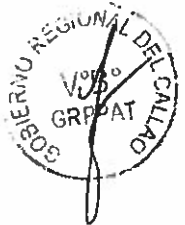
CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA  
 FEBATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 614 Fecha: 27 OCT 2023

en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, para el Año Fiscal 2023, hasta por el monto total de S/ 389 000,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Leoncio Prado, de acuerdo al Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forman parte integrante de la presente resolución.

INGRESOS		(En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA	:	301 COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS	:	389 000,00
<b>TOTAL, INGRESOS</b>		=====
		<b>389 000,00</b>
		=====



EGRESOS		(En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA	:	301 COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GASTOS CORRIENTES		
2.3. BIENES Y SERVICIOS		389 000,00
<b>TOTAL, EGRESOS</b>		389 000,00
		=====
<b>TOTAL, PLIEGO</b>		<b>389 000,00</b>
		=====



**ARTÍCULO 2°.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....  
CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.:..... Fecha: 27 OCT 2023

**ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución**

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Unidad Ejecutora considerada en los anexos, adjuntos al presente documento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
.....  
ADOLFO ANGILO GÁRDENAS  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
.....  
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS  
GOBERNADOR



000243

Anexo N° 01

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 014 Fecha: 24 OCT 2023

**“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”  
(EN SOLES)**

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA : 301 COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
		UNIDAD EJECUTORA 301 COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO
1 3		
1 3 3		
1 3 3 3		
1 3 3 3 1		
1 3 3 3 1 99	OTROS SERVICIOS DE EDUCACION	389,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO		389,000.00
TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO		389,000.00





000243

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Anexo N° 02

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 014 Fecha: 24 OCT 2003

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"

(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA : 301 COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO

CATEGORÍA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
			UNIDAD EJECUTORA 301 COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO GENÉRICA DE GASTO 2.3 "BIENES Y SERVICIOS"
		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BÁSICA REGULAR	389,000.00
	3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	389,000.00
	5005943	MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	389,000.00
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO	389,000.00
		TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	389,000.00



